



RESOLUCIÓN CS Nº 426 - 17

Avellaneda, 28 SEP 2017

VISTO el expediente N° 01/725/2017

CONSIDERANDO:

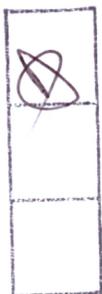
Que el Decano del Departamento de Ciencias Sociales, Lic. Daniel Escribano, eleva al Consejo Superior para su aprobación la celebración de un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Asociación Pensamiento Penal.

Que el objeto del presente convenio es el intercambio informativo, académico y profesional en temas curriculares, extracurriculares, becas, asistencia técnica y diálogo acerca de temas jurídicos, sociales e institucionales.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y privadas y organismos nacionales e internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que el dictamen de la Comisión de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior, elaborado con fecha 12 de septiembre de 2017, recomienda la aprobación del presente convenio.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.





Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 45 inc. "y" del Estatuto de la Universidad (T.O. 2015).

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Ratificar la firma de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Asociación Pensamiento Penal, que se adjunta a la presente como Anexo I y forma parte de la misma.

ARTÍCULO N°2: Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Sociales y a todas las dependencias, notifíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION N°:

426 - 17

Ing. JORGE F. CALZÓN;
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

A large, stylized handwritten signature in blue ink is positioned to the right of the printed name and title. The signature is a cursive representation of 'Jorge F. Calzón'.



ANEXO I



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE AVELLANEDA Y LA ASOCIACION PENSAMIENTO PENAL**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, en adelante "UNDAV" con domicilio legal en la calle España 350, del Partido Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Ing. Jorge CALZONI, por una parte y y por la otra la Asociación Pensamiento Penal en adelante "APP", con domicilio en calle 111 número 1716, Necochea, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente el Dr. Adrián Norberto Martín, y considerando:

Que la "UNDAV", tiene como objetivos desde su creación, la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional, como así también la generación y adecuación de conocimientos, la conservación y reinterpretación de la cultura.

Que a su vez, su misión se basa en los principios democráticos, apuntando a la reflexión crítica por medio del trabajo interdisciplinario y la relación con la comunidad, fomentando la participación activa, para liderar procesos de cambio hacia una mejor calidad de vida de la comunidad en la que se inserta.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario profundizar los vínculos, facilitando herramientas de cooperación y asistencia recíproca, que permitan desarrollar acciones conjuntas en el campo académico, profesional, científico y cultural.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



asociación
pensamiento penal
www.pensamientopenal.org.ar

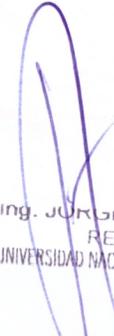


PRIMERA: Las partes manifiestan que se encuentran interesadas en establecer un programa de colaboración recíproca y trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan a afianzar y consolidar la relación entre ambas instituciones, a través de la realización de actividades académicas.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá como finalidad el intercambio informativo, académico y profesional en temas curriculares, extracurriculares, becas, asistencia técnica y diálogo acerca de temas jurídicos, sociales e institucionales, los que podrán ejecutarse a través del intercambio de recursos humanos y la colaboración mutua. Para ello se ejecutarán conjuntamente actividades tales como conferencias, seminarios, grupos de trabajo, talleres y cursos sobre temas determinados de común interés entre las partes.

TERCERA: La APP ofrece un arancel preferencial a favor de los integrantes de la Universidad, consistente en un descuento del veinte por ciento (20%), para la inscripción y realización de todos los cursos que se dictan a través del campus virtual de educación a distancia (www.campusapp.com.ar) sobre derecho penal, derecho procesal penal, derecho internacional de los derechos humanos, derecho de ejecución penal y criminología, así como cualquier otro curso que se dicte en el futuro.

CUARTA: La UNIVERSIDAD acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre los integrantes de la Universidad, como así también a difundir los cursos que se vayan abriendo en el campus. La APP ofrece y la Universidad acepta, la cantidad de cinco (5) vacantes con descuento en cada curso virtual. El aumento del número de vacantes dependerá

Ing. JORGE F. CALZÓN,
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



del hecho que no se encuentren cubiertas la totalidad de las vacantes disponibles para cada curso virtual que se brinde.

QUINTA: La APP difundirá el presente acuerdo entre todos sus asociados y lo publicará a través de su sitio web institucional (www.pensamientopenal.org) y de su revista digital (www.pensamientopenal.com.ar) y la Universidad contribuirá a la difusión de las actividades que realice APP.

SEXTA: A los efectos previstos en el presente Convenio Marco las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas, se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los plazos para su ejecución, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

SÉPTIMA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada: por parte de la UNDAV como miembro titular a Anabella Lucardi, Secretaria del Departamento de Ciencias Sociales, y por APP, como miembro titular el socio Nicolás Omar Vargas y como miembro suplente el socio Fernando Ramón Avila. En el caso de APP, será válida en forma indistinta la firma de cualquiera de los integrantes de la Unidad de Coordinación.

OCTAVA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Cuando no hubiera podido arribarse a un común acuerdo en caso de conflicto en la interpretación, ejecución o consecuencia del presente Convenio, las partes se someterán a la competencia



de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Avellaneda constituyendo a dichos fines domicilios especiales en los anteriormente nombrados.



NOVENA: El presente Convenio Marco, tendrá un período de vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por igual período de tiempo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de TREINTA (30) días hábiles. Tal denuncia no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo ni suspenderá los trabajos en ejecución, los que deberán en su caso ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 2017.

Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA